

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo hipotecario
DEMANDANTE	Luis Alirio Duque Zuluaga
DEMANDADO	Blanca Nohemy Zuluaga Franco
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00063 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena expedir nuevo oficio, allega citación y requiere al actor para que arrime la notificación por aviso
PROVIDENCIA	Auto sustanciación

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, se ordena a la Secretaría de este Despacho que inmediatamente expida un nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla (Ant), donde informe que la orden de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 018-150023, se origina en una actuación judicial realizada por el demandante como cesionario de los derechos de la ciudadana YULI MARITZA QUINTERO GONZÁLEZ.

Igualmente se allega la citación para la diligencia de notificación personal diligenciada por el apoderado de la parte ejecutante por intermedio de la empresa de correo certificado 4-72, con la constancia donde la empresa de correo certificado informó que la demandada se rehusó a recibir, situación que a voces del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, se entiende tal comunicación fue efectivamente entregada para todos los efectos.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte ejecutante, para que diligencie el aviso de notificación conforme a las exigencias establecidas por el artículo 292 del Código General del Proceso, con el fin de continuar adelante con el trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO**  
**(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 083 hoy a las 8:00 a. m.*  
*El Santuario 7 de octubre del año 2021*



**GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO**  
*Secretario*